CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

TABLA DE CONTENIDO

Clausula 1. Objeto 3
Clausula 2. Alcance del Objeto....3
Clausula 3. Plazo del Contrato 3
Clausula 4. Valor del Contrato y condiciones tecnia 3
Clausula 5. Lugar de ejecución 29
Clausula 6. Apropiación Presupuestal 29
Clausula 7. Forma de Pago....30
Clausula 8. Obligaciones Generales del Contratista....30
Clausula 9. Obligaciones Específicas del Contratista 31
Clausula 10. Derechos del Contratista 31
Clausula 11. Obligaciones de la Entidad....31
Clausula 12. Responsabilidad....32
Clausula 13. Indemnidad....32
Clausula 14. Multas 32
Clausula 15. Cláusula Penal 33
Clausula 16. Garantías 33
Clausula 17. Independencia del Contratista....35
Clausula 18. Inexistencia de Relación Laboral Entre la Entidad y el Contratista....35
Clausula 19. Cesión....35
Clausula 20. Caso Fortuito y Fuerza Mayor 35
Clausula 21. Interventoría y/o Supervisión 36
Clausula 22. Liquidación....36
Clausula 23. Suscripción, Perfeccionamiento, Ejecución 37
Clausula 24. Solución de Controversias 37
Clausula 25. Notificaciones 37
Clausula 26. Documentos....37

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

No. DE PROCESO	**NO. 001-SINP-2025**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ASEO Y CAFETERÍA EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL RECURSO HUMANO DE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**
VALOR CONTRATO:	**OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($ 86.099.750) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.**

Entre los suscritos a saber **WILMAR BALLEN LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.115.792.273 expedida en el Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá y Representante Legal del mismo según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 31 de octubre de 2023 y acta de posesión N° 015 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra parte, el señor **CRISTIAN ALBERTO ERAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.899, representante legal de **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC – NIT. 9 0 0 6 2 2 4 9 2 – 4,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes consideraciones**:**

I. Que mediante la Resolución Administrativa 100-93-534 del 17 de diciembre de 2024, la Administración Municipal ordenó la Apertura del proceso que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ASEO Y CAFETERÍA EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL RECURSO HUMANO DE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

II. Que durante en el término de publicación de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos precontractuales, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas.

III. Que, una vez terminada la fase evaluativa, y publicada en el Portal Único de Contratación, el acta de evaluación definitiva, donde el **COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR**, señala que el **PROPONENTE MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC,** representado legalmente por **CRISTIAN ALBERTO ERAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.899, **SE ENCUENTRA HABILITADO** y por ende recomienda al señor Alcalde Municipal celebrar el Contrato de Compraventa con el señor **CRISTIAN ALBERTO ERAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.899.

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

IV. *Que, en consecuencia, el proponente* **MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC,** representado legalmente por **CRISTIAN ALBERTO ERAZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.802.899**,** *cumplió con los* ***REQUISITOS HABILITANTES*** *exigidos en el pliego de condiciones, considerándose hábil para continuar con el* **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001-SINP-2025,** *de conformidad con los criterios de evaluación, no presentándose objeción alguna.*

V. Que la propuesta económica presentada por el **ÚNICO OFERENTE** es por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($ 86.099.750)** M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, atendiendo que se trata de un Contrato de Compraventa, el valor fue presentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, siendo este el valor máximo a pagar por la sumatoria de cada ítem.

VI. Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto1082 de 2015, se debe seleccionar el ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por el citado proponente.

Con base en las anteriores consideraciones, las partesacuerdan las siguientes cláusulas:

Clausula 1. Objeto

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ASEO Y CAFETERÍA EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL RECURSO HUMANO DE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Clausula 2. Alcance del Objeto

El contratista deberá hacer entregas de los elementos conforme a las condiciones técnicas establecidas.

Clausula 3. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días calendario, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Clausula 4. Valor del Contrato y condiciones técnica

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($ 86.099.750),** suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNID.	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	32129	CAJA DE RESMA PAPEL. Cada caja contiene 10 resmas tamaño carta cada una de 500 hojas de 75gr.	UND	20	$ 250.000	$ 5.000.000
2	3699010	CARPETA BLANCA 4 ALETAS ARCHIVO. Descripción: Carpeta de 4 Alas en Cartón Blanca- Producto totalmente nuevo, sin usar, sin daños, en su empaque original	UND	250	$ 4.200	$ 1.050.000
3	3891103	CAJA LAPICEROS NEGRO POR 12 UND. características. Tipo de lapicera: Bolígrafo. Tipo de trazo: Medio.	UND	18	$ 9.500	$ 171.000

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMINISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

4	3891106	LAPIZ POR 12 UND No. 2. Alto: 19,00 Centímetros. Ancho: 1,00 Centímetro.	UND	10	$ 15.000	$ 150.000
5	4291501	SACA PUNTAS CAJA X 24	UND	2	$ 12.000	$ 24.000
6	4299502	CAJA CLIPS PLASTICOS Largo 28 mm. Tipo de clip: Abrazadera. Cantidad de clips: 100	UND	15	$ 14.000	$ 210.000
7	4299502	GANCHO MARIPOSA Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	UND	10	$ 5.000	$ 50.000
8	4299502	GANCHO MARIPOSA EXTRA GRANDE. Largo 6 cm. características. Tipo de clip: Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	UND	10	$ 6.200	$ 62.000

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

9	4823206	REGLAS METALICAS 30 CM. Dimensiones 30 x 3 cm. Presentación 1 unidad	UND	5	$ 2.000	$ 10.000
10	3692002	NOTAS ADHESIVAS. Taco de 76 *76 mm En 5 tonos. Se pueden pegar y despegar muchas veces.	UND	10	$ 11.000	$ 110.000
11	4516099	POST IT SEPARADORES ADHESIVOS MARC PAG PAQUETES. Largo x Ancho: 4.4 cm x 1 cm. Forma de la nota adhesiva: Flecha	UND	10	$ 5.500	$ 55.000
12	3692007	CINTA TRANSPARENTE DELGADA Alto: 5,00 Centímetros. Ancho: 1,00 Centímetro. Largo: 5,00 MTS.	UND	5	$ 8.000	$ 40.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

13	3542006	PEGAMENTO EN BARRA X 21 GR. Alto: 12,00 Centímetros. Ancho: 3,00 Centímetros. Largo: 3,00 Centímetros.	UND	10	$ 8.000	$ 80.000
14	3891104	CAJA DE MARCADOR COLOR NEGRO X12UND PERMANENTE	UND	4	$ 50.000	$ 200.000
15	3891104	MARCADOR COLOR AZUL X12UND PERMANENTE	UND	2	$ 50.000	$ 100.000
16	3891104	MARCADOR COLOR ROJO X12UND PERMANENTE	UND	1	$ 50.000	$ 50.000
17	3891104	MARCADOR NEGRO X 12 UND DELGADO	UND	1	$ 26.000	$ 26.000
18	3891104	RESALTADORES DE COLORES X12 UNIDADES	Caja	**5**	$ 35.000	$ 175.000

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMINISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

19	3899302	ESCOBAS Tamaño. Dimensiones del bastón (Largo x Diámetro) 120 cm x 22.2 mm. Dimensiones del cepillo (Largo x Ancho x Altura total) 25 cm x 5 cm x 14 cm. Altura de las cerdas 11 cm Peso del cepillo 288 g	UND	5	$ 15.000	$ 75.000
20	3899314	TRAPEADOR 450 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UND	5	$ 25.000	$ 125.000
21	3532212	AMBIENTADOR GRANDE MULTIUSOS GALON X 3000 ML	UND	5	$ 45.000	$ 225.000
22	3641001	BOLSAS GRANDES PARA LA BASURA INDUSTRIAL X6UND	UND	5	$ 27.000	$ 135.000
23	3641001	BOLSAS MEDIANAS PARA LA BASURA 70X90CM X6UND	UND	5	$ 8.000	$ 40.000

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMINISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

24	3641001	BOLSAS PEQUEÑAS PARA LA BASURA 40X55CM X6UND	UND	5	$ 6.000	$ 30.000
25	3532201	DETERGENTE EN BOLSA X 5 kilos	UND	5	$ 35.000	$ 175.000
26	2824401	GUANTES: DURABLE, INCOLORO Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA, DEDOS, UÑAS PARA MAYOR CUIDADO DE LAS MANOS. ELABORADO ENLÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ERGONÓMICOS, AJUSTE PERFECTO A LA FORMA DE LAS MANOS.TALLA NO. 8	UND	4	$ 8.000	$ 32.000
27	3423106	CLORO GRANULADO X KILO	UND	4	$ 30.000	$ 120.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

28	3532210	BLANQUEADOR POR GALON. Línea Original. Formato de la lavandina Líquido 3,000 ml	UND	5	$ 20.000	$ 100.000
29	3532101	Caja Jabon en barra azul por 25 unidades de 300 gr	CAJA	1	$ 100.000	$ 100.000
30	3213101	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO X 24 UNIDADES	UND	5	$ 67.000	$ 335.000
31	35240	AZUCAR BLANCA POR SOBRES TUBIPACK X 5GR. X 200 UNIDADES	UND	5	$ 12.500	$ 62.500
32	3694011	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS X 50 UND	UND	10	$ 6.800	$ 68.000
33	2712010	TOALLA DE MANO EN ALGODÓN DE 50X100 CM	UND	2	$ 15.000	$ 30.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

34	2712010	LIMPIONES EN TELA BUENA - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	UND	5	$ 8.000	$ 40.000
35	2381302	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MARCA RECONOCIDA X 500 GRAMOS	UND	20	$ 15.000	$ 300.000
36	3532204	LIMPIAVIDRIOS POR 1000 CC.	UND	5	$ 10.000	$ 50.000

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES
ADMNISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

37	3899913	TERMO PARA TINTO GRANDE Termo en material plástico con capacidad de 2 litro, ideal para almacenar, conservar y transportar bebidas calientes o frías. Fabricado en polipropileno. Conserva la temperatura por 10 horas tanto de bebidas frías como calientes.	UND	1	$ 100.000	$ 100.000
38	23929	AROMATICAS SABORES SURTIDOS CAJA	UND	15	$ 18.000	$ 270.000
39	3722106	POCILLOS TINTEROS EN CERAMICA	UND	12	$ 15.000	$ 180.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

40	3466301	GALON 1280 SL es un herbicida que contine sal dimetilamina (DMA), post-emergente no selectivo, de acción sistémica, recomendado para el control de la mayoría de las malezas anuales y perennes tanto gramíneas como ciperáceas.	UND	2	$ 65.000	$ 130.000
41	3466107	Insecticida que corresponde al grupo químico Fenil Pirazoles. Actúa por contacto e ingestión presentando una excelente actividad biológica sobre insectos perforadores, chupadores y masticadores.	Lt	1	$ 200.000	$ 200.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

42	3899918	GUANTES DE CARNAZA AMARILLOS. Guantes en vaqueta sencillos y cortos para la protección de dedos y manos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, manejo de elementos calientes en forma intermitente y en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión.	UND	2	$ 60.000	$ 120.000
43	3812104	Folderama Metálico Para Az Mueble Para Archivo	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

44	45221	Portatil Procesador Intel® Core™ i7 minimo de 12.ª generación Unidad de estado sólido minimo PCIe® NVMe™ de 512 GB Pantalla 14" Pantalla FHD, IPS, antirreflectante Gráficos minimo Intel® UHD - Preferiblemente NVIDIA equivalente Memoria, estándar minmimo16 GB DDR4-3200 B/s (1 x 16 GB)	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

45	45263	Impresora con las siguientes características. Tecnología de impresión **Inyección de tinta** de 4 colores (CMYK) sistema continuo. Tamaño de la gota de tinta 3 picolitros Resolución máxima de impresión Hasta 5.760 x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Velocidad de impresión. Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm. Funciones de impresión Intercalar. COPIAS. Resolución máxima de copiado 360 x 360 dpi, Cantidad 1-20 copias (sin PC), Tamaño A4, carta. ESCANEO. Tipo de digitalizador Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Área de digitalización máxima 21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"). Resolución Óptica 600 dpi. Hardware 600 x1200 dpi Interpolada 9.600 x	UND	3	$ 1.305.000	$ 3.915.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

		9.600 dpi Profundidad del color) INTERFAZ Y CONECTIVIDAD. Conectividad estándar USB. MANEJO DE PAPEL. Soporte de papel sin PC 89 x 127mm, carta/216 x 279 mm, A4/210 x 297 mm, legal/216 x 356 mm, Tamaño máximo Legal (216 x 356 mm), Hojas individuales 89 x 127 mm, 102 x 152 mm, 127 x 178 mm, 203 x 254 mm, o cio 9 (215 x 315 mm), o cio o folio (216 x 330 mm), o cio México (216 x 340 mm), legal (216 x 356 mm), carta (216 x 280 mm), A4 (210 x 297 mm), ejecutivo (184 x 267 mm), media carta (140 x 216 mm), Capacidad de carga de papel 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 10 sobres o 30 tarjetas postales. Capacidad de bandeja de salida 30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo				

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMINISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

		Paper, 30 tarjetas postales. Tamañode papel pararimpresión sin bordes 9 x 13 cm (3.5" x 5"), 10 x 15 (4 x 6"). GENERAL Dimensiones y peso (ancho x profundo x alto) Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg.				
46	4526101	Mouse. diseño ergonómico, negro, ratón óptico, con un sensor de 1200 dpi.	UND	5	$ 43.500	$ 217.500

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

47	4526101	Mouse pad almohadilla descansa muñeca gel ergonómico.	UND	10	$ 26.100	$ 261.000
48	4621215	UPS Interactiva de 600va / 240w Con 4 Tomas Reguladas Tiempo de autonomía 5 minutos.	UND	8	$ 333.500	$ 2.668.000
49	4526102	Teclado, Teclas Multimedia Pc Usb 117 Teclas Ultra Suaves En Español.	UND	5	$ 65.250	$ 326.250
50	3513001	Cartucho tóner GENERICO CF283A para impresora HP Lasejet Pro MFP M127fn	UND	8	$ 101.500	$ 812.000
51	45230	Computador todo en uno 23,8" Pulgadas - INTEL Core i7 - RAM 8GB - Disco SSD 1 TB	UND	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

52	3513001	Polvo tóner compatible con CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	KILO	2	$ 174.000	$ 348.000
53	3513001	Polvo tóner compatible con CE285A impresora HP Laserjet M1212NF por kilo	KILO	6	$ 174.000	$ 1.044.000
54	3513001	CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	UND	6	$ 200.000	$ 1.200.000
55	4834201	UNIDAD DE IMAGEN REFENCIA 332A PARA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	UND	3	$ 174.000	$ 522.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

56	45262	ESCANER WORKFORCE DS-530- 300x300 dpi, Duplex Resolución 600 / 1200 DPI - Capacidad 50 páginas	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
57	45272	DISCO DURO EXTERNO ANTIGOLPE 3.O CAPACIDAD: . Capacidad: 2 TB. Factor de forma: 2.5 ". Aplicaciones: PC, Notebook Tecnología de almacenamiento: HDD Interfaces: USB 3.1 Gen 1	UND	2	$ 507.500	$ 1.015.000
	45272					
58	47315	Monitor de 21,5 pulgadas LED, PLANO, RESOLUCION FHD, TIEMPO RESPUESTA 9 ms, FRECUENCIA 60 Hz, CONECTORES Hdmi	UND	2	$ 860.000	$ 1.720.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

59	3532213	Limpiador electrónico o limpia circuitos para Pc	UND	1	$ 36.000	$ 36.000
60	3532213	Espumoso para limpieza de carcasas de computador	UND	1	$ 43.500	$ 43.500
61	4621212	Multitoma de alta calidad 6 entradas	UND	3	$ 116.000	$ 348.000
62	73311	Licencias Antivirus por 3 años (recomendado) Antivirus Small Office 3 años 20 Dispositivos KASPERSKY Security KL4541DDNTS	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
63	3513001	CARTUCHOS TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	UND	4	$ 200.000	$ 800.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

64	3513001	POLVILLO TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	KILO	2	$ 100.000	$ 200.000
65	3513001	Tinta color negro epson 544	UND	30	$ 58.000	$ 1.740.000
66	3513001	Tinta color MAGENTA EPSON 544	UND	20	$ 58.000	$ 1.160.000
67	3513001	Tinta color CYAN EPSON 544	UND	20	$ 58.000	$ 1.160.000
68	3513001	Tinta color YELLOW EPSON	UND	20	$ 58.000	$ 1.160.000
69	45269	Cable Utp Categoría 6 Interior 305 Mts	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
70	3513001	Polvillo tóner GENERICO CF283A para impresora HP Lasejet Pro MFP M127fn	KILO	2	$ 150.000	$ 300.000
71	3623001	Manguera Espiral Para Cable 3/4" 19mm 10 Metros	UND	1	$ 60.000	$ 60.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

72	3513001	CARTUCHO TONNER LASER 1212NF MFP - CE285A Generico	UND	9	$ 87.000	$ 783.000
73	3698001	Canaleta Plastica Con Adhesivo 6cm x2.5cm X 3 Metros	UND	10	$ 40.000	$ 400.000
74	47550	DISCOS SOLIDOS SATA DE 1 TB	UND	6	$ 400.000	$ 2.400.000
75	45272	MEMORIAS RAM DE 8 GB DDR4 ALL IN ONE	UND	5	$ 180.000	$ 900.000
76	4613201	BOLSA DE CONECTORES RJ45 CAT 6 X100	UND	1	$ 85.000	$ 85.000
77	4731301	Televisor 75 pulgadas LED Uhd4K Smart TV UN75DU7000KXZL	UND	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
78	3812101	ESCRITORIO LINELA 120 LARGO X 60 ANCHO SIN GAVETAS	UND	1	$ 950.000	$ 950.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

79	3811105	Silla Gamer color negro ancho de 70 cm x 60 alto material tela mesh material de la estructura en plastico, espaldar en malla, asicento en malla piston clase 4 espaldar ajustable reposabrasos y base plastica de resistencia, peso maximo 150 KG	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
80	4481501	VENTILADOR de 14" 3 VELOCIDADES PLASTICAS 3 EN UNO	UND	10	$ 360.000	$ 3.600.000
81	4292110	TIJERAS PODADORAS	UND	2	$ 45.000	$ 90.000
82	4292101	MACHETES 20"	UND	1	$ 35.000	$ 35.000
83	4292117	LIMAS TRIANGULAR	UND	2	$ 7.500	$ 15.000
84	4292105	PALINES ANCHOS	UND	2	$ 47.000	$ 94.000
85	4292105	PALAS GARLENCHAS	UND	2	$ 52.000	$ 104.000
86	4292108	BARRA AGRICOLA	UND	1	$ 200.000	$ 200.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

87	4993004	CARRETILLA	UND	1	$ 450.000	$ 450.000
88	4299926	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UND	8	$ 180.000	$ 1.440.000
89	4823301	DECAMETRO X 50 METROS	UND	1	$ 102.000	$ 102.000
90	4292105	PICAS CON CABO EN MADERA	UND	1	$ 77.000	$ 77.000
91	4292105	PALA DRAGA	UND	1	$ 109.000	$ 109.000
92	3899302	ESCOBAS INDUSTRIALES	UND	1	$ 120.000	$ 120.000
93	4292105	MACETA DE 4 LB	UND	1	$ 70.000	$ 70.000
94	4292105	MACETA DE 12 LB	UND	1	$ 190.000	$ 190.000
95	4292128	SERRUCHO 18"	UND	1	$ 58.000	$ 58.000
96	4828101	FLEXOMETRO 8 METROS	UND	1	$ 66.000	$ 66.000

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

97	4722303	Telefono celular de 256gb / 8gb Ram Expande 20gb-verde. Ia, Cámaras 50mp, 13mp, 32mp, Certificación Militar, Ip68/ip69 Sumergible - Memoria RAM: 8 GB. Compatible con redes 5G. Pantalla POLED de 6.7". Tiene 2 cámaras traseras de 50Mpx/13Mpx. Cámaras delanteras de 32Mpx. Batería de 5.2 Ah. Memoria interna de 256GB. Con reconocimiento facial y sensor de huella dactilar. Tarjeta eSIM incluida - Tamaño de la pantalla: 6.7 " (16.1 cm x 7.3 cm x 7.95 mm) TAMAÑO GRANDE Memoria interna: 256 GB Cámara trasera principal: 50 Mpx Con NFC: Sí Cámara frontal principal: 32 Mpx Desbloqueo: Huella dactilar y reconocimiento facial	UND	2	$ 1.300.000	$ 2.600.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

98	4391201	Aire Acondicionado Minisplit 12000 Btu Invertir 110v Wifi - Características del producto. Capacidad de refrigeración: 12000 BTU. Con Wi-Fi: Sí Color: Blanco Con tecnología inverter: Sí. Con función deshumidificación: Sí. Voltaje: 110V Características generales: Línea Inverter Modelo V121WIN Modelo alfanumérico	UND	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

		V121WIN Tecnología Tipos de panel de control Electrónico Sí Con función ventilación Sí Refrigerante altamente eficiente con un menor impacto en el calentamiento global,utiliza un 20% menos de gas que el R32 Incluye kit de instalación (Tuberia 3 metros, control y manual) Tecnologia Dual Inverter Garantia de 10 años en el compresor Capacidad maxima de enfriamiento 12500 BTU				
VALOR TOTAL						**$ 86.099.750**

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

Clausula 5. Lugar de ejecución

El municipio de ejecución será el municipio de Belén los Andaquies.

Clausula 6. Apropiación Presupuestal

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

No. CDP	398	**Fecha de expedición**	17/09/2025
Valor			**$86.099.755**

Clausula 7. Forma de Pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor o interventor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

Clausula 8. Obligaciones Generales del Contratista

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

Clausula 9. Obligaciones Específicas del Contratista

- **a** Garantizar que el número de artículos cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas.
- **b** Garantizar que los artículos estén en óptimas condiciones.
- **c** La garantía de los equipos de cómputo deberá ser mínima de un año.
- **d** Los daños y pérdidas que puedan sufrir los artículos durante el transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA.
- **e** Reemplazar, sin costo alguno para el MUNICIPIO, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en el termino de cinco (5) días hábiles.
- **f** El costo del transporte de los artículos correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a adquirir.
- **g** Las demás que se deriven de la ejecución del Contrato Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación para la adecuada ejecución del contrato.

Clausula 10. Derechos del Contratista

El Contratista tiene derecho a:

a. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de del presente Contrato.
b. Los contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el presente contrato.

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

Clausula 11. Obligaciones de la Entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

Clausula 12. Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Clausula 13. Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Clausula 14. Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Clausula 15. Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

Clausula 16. Garantías

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, identificada con NIT 800.095.734-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

Clausula 17. Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Clausula 18. Inexistencia de Relación Laboral Entre la Entidad y el Contratista

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

Clausula 19. Cesión

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Clausula 20. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza

mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Clausula 21. Interventoría y/o Supervisión

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el Secretario de Infraestructura y Ordenamiento del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

Clausula 22. Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

Clausula 23. Suscripción, Perfeccionamiento, Ejecución

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento bastará **con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II**. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

Clausula 24. Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 25. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
Nombre: WILMAR BALLEN LOSADA	Nombre: **CRISTIAN ALBERTO ERAZO**
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Calle 5 No. 4-42	Dirección: CRA 10 NO 6-28
Correo electrónico: alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co	Correo electrónico: maxidistribucionesdecolombia@gmail.com

Clausula 26. Documentos

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0138-2025 **FECHA: DICIEMBRE DE 2025**

En constancia se aprueba en la plataforma secop II.

APROBÓ POR LA ENTIDAD

WILMAR BALLEN LOSADA
Alcalde Municipal

Revisó
CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ COLLAZOS
Asesor de contratación.

APROBÓ POR EL CONTRATISTA.
CRISTIAN ALBERTO ERAZO
C.C. 6.802.899
R.L. MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA SAS BIC
NIT. 9 0 0 6 2 2 4 9 2 – 4

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027